

Resistencia, 28 de octubre de 2025

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 62, inc. g) in fine, de la Ley N° 4034 M y 19, inc. 2, de la Ley provincial N° 786 H (ex 3978) y su modificatoria Ley N° 2579 H (ex 7974); y

**CONSIDERANDO:**

Que las citadas normas prevén que los estados contables en conjunto del Consejo Profesional y del Sistema Previsional y Social para profesionales en ciencias económicas -creado en el ámbito de aquél- se sometan a una auditoría externa;

Que se ha adoptado, desde la primera contratación de este encargo, que resulta conveniente propiciar la abierta participación de la matrícula, como así también de todos aquellos profesionales que encuentren dificultades para integrar equipos de auditoría por sus escasos años de ejercicio profesional;

Que, para evitar la repetición de equipos anualmente y atendiendo a las razones expuestas en el párrafo anterior sobre las oportunidades a otorgar a los profesionales de poca experiencia en la tarea, debe exceptuarse de participar a los integrantes de los equipos a los que se les hayan adjudicado las auditorías de los dos últimos ejercicios;

Que, para evitar que el presente llamado se transforme en un concurso de precios, los honorarios deben fijarse en consonancia con la ley N° 522 C (texto vigente), conforme lo dispuesto en sus artículos 32° y 33°;

Que, en consecuencia, debe llamarse a concurso público de postulantes mediante la emisión de la presente Resolución conjunta.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62, incisos g) y h) de la Ley Provincial N° 4034 M y por el artículo 19, inciso 2) de la Ley provincial N° 786 H

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** LLAMAR a Concurso Público de postulantes, para efectuar la Auditoría Externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco en conjunto con los estados contables del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas al 30 de junio de 2026, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** REFRENDEN la presente el Presidente, Secretaria y Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y el Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio Administrador del Sistema Previsional y Social.

**Artículo 3º:** REGISTRESE, publíquese en la página web [www.cpcech.org.ar](http://www.cpcech.org.ar) y cumplido, archívese.

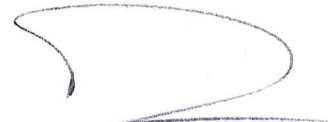
**RESOLUCIÓN Nº 015/2025**



Cra. Adriana Inés Moglia  
Secretaria CPCE



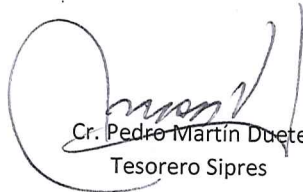
Cra. Miriam C. Fernández Sandoval  
Tesorera CPCE



Cr. Diego J. Romero Villán  
Presidente CPCE



Cr. Jorge Alberto Epstein  
Secretario Sipres



Cr. Pedro Martín Duete  
Tesorero Sipres



Cr. Santiago María París  
Presidente Sipres

**ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 015/2025**

**“BASES Y CONDICIONES DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN CONJUNTO CON EL SISTEMA  
PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS”**

**1.- OBJETIVO DE LA TAREA:**

Realizar la Auditoría Externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y del Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco –SIPRES-, y de los Estados Contables en conjunto del Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2025, cuyo cierre operará el 30 de junio de 2026. La tarea deberá encuadrarse en las normas de auditoría vigentes emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCE Chaco.

**2.- INFORME A PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL:**

**2.1.- Informe sobre los Estados Contables:**

Informe de Auditoría sobre Estados Contables con fines generales al 30/06/2026 del Consejo Profesional y del Sistema Previsional y Social en conjunto.

**2.2. Plazo de Presentación:**

Dentro de los 90 (noventa) días corridos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio.

**3.- COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN FISCALIZADORA:**

La planificación de las tareas que desarrollará el “Equipo de Auditoría”, deberá contemplar la coordinación de las tareas con las Comisiones Fiscalizadoras del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Sistema Previsional y Social, a fin de evitar superposición de controles, con vistas a lograr mayor eficiencia y eficacia.

**4.- HONORARIOS:**

Fijación de Importe:

Se determinarán en base a la ley N° 522 C (texto vigente), artículos 32° y 33°.

**5.- CONTRATO:**

5.1.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, suscribirá con el “Equipo de Auditoría” adjudicatario, dentro de los primeros cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de adjudicación un Contrato de Servicios Profesionales de encargo de auditoría externa.

5.2.- No podrán ser cedidos total ni parcialmente por el adjudicatario los derechos y obligaciones de la adjudicación, como tampoco podrá delegar, total o parcialmente, en terceros extraños al “Equipo de Auditoría”, las tareas comprometidas.

5.3.- En el instrumento suscrito entre las partes, deberán especificarse las personas que conforman el equipo de Auditores, sus cargos y responsabilidades.

**6.- PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento total o parcial del servicio contratado en el presente y respecto de la entrega del informe en el plazo previsto, serán de aplicación las siguientes medidas:

6.1.- Rescisión automática del contrato de servicios profesionales, sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir retribución alguna.

6.2.- Comunicación al Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

6.3.- La eliminación como postulante a concursar este trabajo por los próximos 10 años.

6.4.- El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco se reserva el derecho de ejercer las acciones que entienda corresponder en salvaguarda de sus derechos.

### **7.- REQUISITOS EXIGIDOS A LOS POSTULANTES:**

7.1.- La contratación será realizada a través de un “Concurso de Títulos y Antecedentes” entre Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, con residencia real y efectiva en la Provincia del Chaco -en todos los casos con una antigüedad que se estipula más adelante- los que deberán estar habilitados para el cumplimiento de la tarea.

Serán también requisitos:

- a) No estar o haber estado, durante el período a auditar, en relación de dependencia o haber prestado servicios profesionales, o en los cargos directivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco o del SIPRES con mandatos vigentes en el período a auditar.
- b) No ser cónyuge o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco o del Directorio del SIPRES.
- c) DDJJ de “Libre Deuda” en el que conste no mantener deudas exigibles con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco ni con el SIPRES.
- d) No poseer causas abiertas con o sin resolución por ante el Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o ante la Justicia Ordinaria en la Jurisdicción de la Provincia del Chaco.
- e) No haber sido auditor externo del Consejo Profesional ni del Sistema previsional y social de los estados contables de los dos (2) ejercicios económicos inmediatamente anteriores.

7.2.- La cantidad mínima de profesionales integrantes de cada equipo se establece en tres (3). Un profesional no podrá integrar más de un equipo que formule su inscripción como postulante.

Cualquiera de los equipos que se presenten se conformará, como mínimo, de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:

7.2.1. a) Un (1) Director de Equipo.

b) Dos (2) Auditores Senior, ó

7.2.2. a) Un (1) Director de Equipo

b) Un (1) Auditor Senior

c) Un (1) Auditor Júnior.

### **7.3.- Requisitos a cumplir por cada integrante del Equipo:**

a) Director: Antigüedad mínima de seis (6) años en la matrícula, sin límite de edad, y residencia en la provincia del Chaco de 1 (un) año.

b) Auditor Senior: Antigüedad mínima de tres (3) años en la matrícula, sin límite de edad, y residencia en la provincia del Chaco de 1 (un) año.

c) Auditor Júnior: Antigüedad mínima de seis (6) meses en la matrícula, sin superar los treinta (30) años de edad, y residencia en la provincia del Chaco de 1 (un) año.

La antigüedad y el tiempo de residencia mínimos se considerarán al 30/06/2025. Los requisitos deberán ser cumplidos mediante declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo. La “Comisión de Evaluación y Análisis” se reserva la facultad de exigir otras formas de acreditación, en los casos que los crea necesario.

### **8.- INSCRIPCIÓN:**

8.1.- Formas: Se efectuará mediante la presentación en “sobre cerrado”, el que estará firmado y consignando en el exterior:

a) Denominación del Llamado;

b) Lugar, fecha y hora de la apertura;

c) Denominación del “Equipo de Auditoría”

d) Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del “Equipo de Auditoría”

Dicho sobre contendrá un (1) juego/ejemplar, sin enmiendas, sin salvar, en idioma castellano y firmado en todas sus hojas por el Director de Equipo, de toda la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Escrito de presentación del "Equipo de Auditoría";
- b) Instrumentos que acrediten los requisitos que se exige a los postulantes en los puntos 7.1.a) y 7.1.b) y 7.3
- c) Certificación de libre deuda exigible por los Entes a auditar (punto 8.1 c).
- d) Declaración Jurada referida al punto 8.1 d)
- e) Currículum Vitae de cada uno de los INTEGRANTES del Equipo de Auditoría.

8.2.- Lugar de Presentación: Hasta el día 28 de noviembre de 2025, en Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, sede Central sita en Calle Carlos Pellegrini 212, Resistencia hasta la hora 11,00.-

**9.- METODOLOGÍA DE LA ADJUDICACIÓN:**

9.1.- Apertura: El acto de apertura a realizarse en la Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 12,30. Podrán participar del mismo, juntamente con las autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del SIPRES, aquellos profesionales que integren los Equipos de Auditoría inscriptos.

Realizada la apertura de los sobres, se dará lectura a la denominación de cada uno de los Equipos y sus domicilios, labrándose la pertinente acta.

Todos los Sobres presentados y la documentación en ellos contenida, quedará en poder del Consejo Profesional el que lo girará a la Comisión de Evaluación y Análisis para su posterior estudio.

9.2.- Control de requisitos y antecedentes profesionales: La "Comisión de Evaluación y Análisis" estará integrada por un miembro del Departamento Técnico, un integrante del Consejo Directivo, un integrante de la Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y un integrante de la Comisión Fiscalizadora del Sistema previsional y Social o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento. La Comisión controlará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos y si la documentación que obra en los respectivos sobres cumple con los recaudos del Llamado, así como una evaluación objetiva del Curriculum Vitae de los integrantes de cada Equipo y efectuará un informe detallado, el que deberá ser presentado hasta diez (10) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura de sobres.

9.3.- Adjudicación: La adjudicación la efectuará el Consejo Directivo y el Directorio Administrador mediante Resolución conjunta dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al informe que presentará la Comisión de Evaluación y Análisis.

**10.- COMUNICACIÓN DE POSTERGACIÓN O CAMBIO DE HORARIOS:**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco podrá modificar el día, hora y lugar de apertura de sobres cuando a su criterio medien fundadas razones, comunicando tal decisión a los Equipos de Auditoría postulantes al correo electrónico denunciado, lo que se hará con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y hora prevista originalmente.



Cra. Adriana Inés Moglia  
Secretaría CPCE



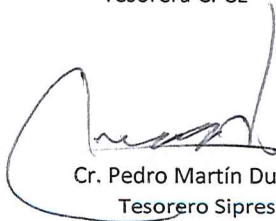
Cra. Miriam C. Fernández Sandoval  
Tesorera CPCE



Cr. Diego J. Romero Villán  
Presidente CPCE



Cr. Jorge Alberto Epstein  
Secretario Sipres



Cr. Pedro Martín Duete  
Tesorero Sipres



Cr. Santiago María París  
Presidente Sipres